

161

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 19 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2018 00583 00

De acuerdo al informe secretarial que precede, teniendo en cuenta que el término de suspensión decretado en auto de enero 16 de 2020 (fl. 160) se encuentra vencido, en aplicación al inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el presente proceso.

En consecuencia, se dispone:

Requerir a la parte actora para que informe al despacho sobre el resultado del acuerdo de pago que aportaron y en virtud del cual solicitaron la suspensión de este asunto.

Asimismo, para que acredite en legal forma la inscripción del registro del embargo ordenado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1559868 a efectos de continuar con el trámite.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

